

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO UNO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS NÚMERO H24 35 200200 394 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA DRA. FRYDA MEDINA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVÁEZ" CIUDAD DE MÉXICO. Y APODERADA LEGAL Y POR OTRA EL C. **RUÍZ BECERRA JOSÉ ANTONIO**, EN LO SUCESIVO "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- A. Con fecha día 02 de enero de 2024, "EL INSTITUTO" y "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", celebraron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilables a Salarios, en adelante "EL CONTRATO", el cual observa una vigencia del 02 de enero al 30 de junio de 2024, por el que "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", se obliga a realizar las actividades encomendadas para dar cumplimiento a los programas establecidos por esta Dirección, así como a rendir informes mensuales de las actividades desarrolladas.

### DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO" que:
- I.1 Este convenio se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 D, de la Ley del Seguro Social, 6, 1839 y 2606 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010 y sus reformas.
  - I.2 Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la contratación y pago de servicios profesionales por honorarios asimilables a salarios, actualizado mediante acuerdo número ACDO.SA2.HCT.300920/265.P.DA, dictado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020 del H. Consejo Técnico.
  - I.3 La Dra. Fryda Medina Rodríguez, en su carácter de Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México., cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, 2, fracción IV, inciso b), 138, 148, fracciones I y XXI, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; acreditando su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 84497, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada

ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Titular de la Notaría Pública número 7, de la Ciudad de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-09032017-182238, de fecha 09 de marzo de 2017, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV, del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS".
- I.5 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en "EL CONTRATO".
- I.6 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Colector 15 S/N Esquina Av. Instituto Politecnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

II. Declara "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" que:

- II.1 Comparece en el presente instrumento jurídico con Cédula Profesional No. 4412392, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con fecha 13 de abril de 2005 y Registro Federal de Contribuyentes No. [REDACTED] que es una persona física de nacionalidad [REDACTED] en pleno uso y goce de sus facultades legales.
- II.2 Reconoce y ratifica en todos sus términos las declaraciones y cláusulas asentadas en "EL CONTRATO".
- II.3 Para todos los efectos legales que deriven del presente instrumento jurídico, señala como domicilio de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS" en [REDACTED]

*[Handwritten signature]*

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1 El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.
- III.2 Están de acuerdo en modificar los textos asentados en la Cláusula QUINTA de "EL CONTRATO" adicionándolo con los párrafos que más adelante se relacionan.
- III.3 Se reconocen mutuamente, la personalidad que ostenta para los efectos que se deriven del presente instrumento jurídico.

En vista de lo anterior y en términos del artículo 1792, del Código Civil Federal, "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificadorio a "EL CONTRATO", sujetándose a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

"Se eliminan los datos consistentes en: Nacionalidad, RFC y Domicilio particular, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

UNIDAD JURÍDICA ESPECIALIZADA "DR. VICTORIO DE LA PUENTE MARTÍNEZ", CIUDAD DE MÉXICO  
 DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 OFICINA DE LO CONSULTIVO  
 2024  
 Las apostillas judiciales del presente documento tienen validez en el territorio de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos, con base en el dictamen elaborado por la Oficina de lo Consultivo. En consecuencia, se sugiere hacer el número: UNAE0R0VFD0AJ00C/SERVICIO/2024/084  
 El presente instrumento jurídico es válido en su totalidad y no requiere de la intervención de la UNAE para su validez y cumplimiento. En caso de requerir, iniciar y/o constatar de la UNAE.

